

400





BUENOS AIRES, 19 JUL 2002

VISTO el expediente Nº 5.521.070 (FAA) °C*, del registro del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referenciado fue iniciado a raiz de la Carta Documento Neo CD 470783985 AR cursada por el señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que en la misma se vierten términos y expresiones injuriosos que "prima facie"
podrían ser escuadrados en las conductas tipificadas en los Artículos 663 y 665
(Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que, en
consecuencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 108;
109, inciso 5°, apartado c); 179; 182; 663 y 665 del referido cuerpo legal (LA 6), corresponde
la instrucción del pertinente sumario militar.

Que en ractor de lo normado en el Articulo 179 del referido cumpo legal (LA 6), la coden de proceder a la instrucción del correspondiente aumano debe enunar del Presidente de la Nación, resultando en consocuencia el suscripto competente para el dictado del pertinente acto.

Que la instrucción del sumario debe estar a cargo del Juzgado de Instrucción Militar Nro I de la Fuerza Aérea, en mérito a lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del Cédigo





El Goder Ejecutivo Kacional



de Justicia Militar

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° - Procédase a la instrucción del correspondiente Sumario Militar a efectos de investigar la conducta imputada al señor Brigadier Mayor (R) D. Anturo Enrique PERENYEA (17 de la 1719), LE N° 6518.615, en relación con Jos Articulos 663 y 665 (Irrespensosidas) del Códico de Justicia Militar (LA 6).

ARTICULO 2º - A tal fin dése intervención al Juzgado de Instrucción Militar Nro I de la Fuerza Aérea Argentina, teniendose presente lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del pelerdo curren leval (LA di).

ARTICULO 3° - Comuniquese y archivese

DECRETO Nº 1286

Lulines

AGENDAR DISABLE